

AVISO DE REMATE /EJE 103131-25/ic

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** , LICDA.IRASEMA CASTILLO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,
HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **GLOBAL BANK CORPORATION**, contra **AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ, LUIS CARLOS CANO CASTRO, AGUSTIN DE JESUS CANO CASTRO y JORGE LUIS CANO CASTRO** , se ha señalado el **Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiseis (2026)** para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los Inmuebles que a continuación se detallan:

“FOLIO REAL N°12625, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9506-UBICADO EN CORREGIMIENTO LLANO DE CATIVAL, DISTRITO MONTIJO, PROVINCIA VERAGUAS CON UNA SUPERFICIE DE 41 ha 312 m² 64 dm²-CON UN VALOR DE B/.2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS)-TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)-AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ (CÉDULA 7-50-874) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD-GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES-RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LOS ARTS. 70, 71, 72, 140, 141, 142 Y 143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADMON. Y 4TO. DEL DECRETO DE GABI- NETE Z35 DEL 6/2/69 Y Z116 DEL CODIGO FISCAL. SE ADVIERTE A LA COMPRADORA QUE DEBE DEJAR 10.00MTS HASTA EL EJE DEL CAMI- NO QUE CONDUCE A LAS CHACARAS Y A ARENAS CON EL CUAL LIMITA AL NORTE Y 2.50MTS HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE QUE CONDU- CE AL CAMINO Y A OTROS LOTES CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE EN EL GLOBO "A". LA PRESENTE ADJ. QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO Z55 DEL 13/6/73. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 18/MAR/2015, EN LA ENTRADA 91896/2015 (0) **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE SEISCIENTOS TREINTA MIL BALBOAS (B/.630,000.00) PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 999 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 999. DEUDOR: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ CON CEDULA 7-50-874, AGUSTIN DE JESUS CANO CASTRO CON CEDULA 7-117-469, LUIS CARLOS CANO CASTRO CON CEDULA 7-104-236, JORGE LUIS CANO CASTRO CON CEDULA 7-104-235 GARANTE HIPOTECARIO: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ O AGUSTIN JESUS CANO DOMINGUEZ. (LA MISMA PERSONA). INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 23/MAR/2015, EN LA ENTRADA 91896/2015 (0)-**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE**: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (160,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES UNA TASA EFECTIVA DE 3.29% UN INTERÉS ANUAL DE 3.25%LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJORAS EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 30310017751PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11172422. DEUDOR: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7-50- 874 INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/FEB/2017, EN LA ENTRADA 47424/2017 (0)**

FOLIO REAL N°12626, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9506--UBICADO EN CORREGIMIENTO LLANO DE CATIVAL, DISTRITO MONTIJO, PROVINCIA VERAGUAS CON UNA SUPERFICIE DE 93 ha 6998 m² 60 dm² -CON UN VALOR DE B/.4,275.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS)--TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)--AGUSTIN JESUS CANO DOMINGUEZ (CÉDULA 7-50-874) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD--GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES--RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LOS ARTS. 70, 71, 72, 140, 141, 142 Y 143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADMON. Y 4TO. DEL DECRETO DE GABI- NETE Z35 DEL 6/2/69 Y Z116 DEL COD. FISCAL. LA PRESENTE AD- JUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO Z55 DEL 13/6/73.-INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 18/MAR/2015, EN LA ENTRADA

lesj260408aj0sd

91896/2015 (0)-**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE SEISCIENTOS TREINTA MIL BALBOAS (B/.630,000.00) LIMITACIONES DEL DOMINIO siPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 99PAZ Y SALVO DEL IDAAN 99. DEUDOR: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ CON CEDULA 7-50-874, AGUSTIN DE JESUS CANO CASTRO CON CEDULA 7-117-469, LUIS CARLOS CANO CASTRO CON CEDULA 7-104-236, JORGE LUIS CANO CASTRO CON CEDULA 7-104-235 GARANTE HIPOTECARIO: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ O AGUSTIN JESUS CANO DOMINGUEZ. (LA MISMA PERSONA).- INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 23/MAR/2015, EN LA ENTRADA 91896/2015 (0)-**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN II HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (160,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES UNA TASA EFECTIVA DE 3.29% UN INTERÉS ANUAL DE 3.25%LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJORAS EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100177324PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11172421. DEUDOR: AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7-50-874 INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/FEB/2017, EN LA ENTRADA 47424/2017 (0)

Servirá de base para el remate la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON 00/100)(B/.978,000.00)** y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/.758,393.08, deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir B/.978,000.00 la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** .

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien subastado, en el momento que ha bien se tenga, anunciándose previamente que se va adjudicar, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación, no hay ninguna oferta que mejore la última.

Si no fuera posible efectuar el remate el día antes señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 8 de abril de 2026.

IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
08-04-2026 03:03:09 PM
lesj260408aj0sd

lesj260408aj0sd